Boletín Oficial
De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VÉLEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1930. | Año XXII N°. 1343

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

12237—Nómbrase Comisario de Policia de Tartagal (Pág. 2)

12238—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Mojotoro (Pág. 2)

12239—Modificando el decreto N° 12232 en lo que se refiere al nombramiento del Comisario de la Viña (Pág. 2)

12240—Licencia al Director de la Oficina Química Provincial (Pág. 2)

12241—Encárgase de la Jefatura de Policía al Mayor Rafael A. Solà (Pág. 3)

12242—Encargando interinamente del R. Civil de San Lorenzo al Sub-Comisario de Policía de la Localidad (Pág. 3)

12245—Aceptando la renuncia del Dr. Juan José Castellanos del cargo de Fiscal de Gobierno (Pág. 3)

12246—Nómbrase Comisario de Policía de Guachipas (Pág. 3)

12248—Nombrando Ayudante de talleres super numeraria de la Escuela de Manualidades (Pág. 3)

12251—$ 300 al Sr. Delegado del Gobierno provisional en C. Santo, Metàn, R. de la Frontera, Anta y Candelaría (Pág. 4)

12252—Encargando de la Comisaría de R. de la Frontera 1a Secc. al Tte, Pedro Zamora (Pág. 4)

12253—$ 100 al Comisario de Policía de R. de la Frontera—1a Secc para gasto del mismo (Pág. 4)

12254—Nómbrase Comisario de Policía de Cafayate al Sub—Tte, Eduardo R. Avalía (Pág. 4)

12255—Aprobando designaciones de Comisario de Policía de Tabacal y Sub-Comisario de Sauzalito (Pág. 4)

12258—Exonerando del cargo de Sub-Comisario de Investigaciones a don Ramón F. Barbarán (Pág. 5)

12261—Declarando feriado provincial el día 22 del corriente con motivo de la llegada del Sr. Interventor Nacional. (Pág. 5)

12262—Declara asumido el mando de la Provincia el Sr. Interventor Nacional Gral. Gregorio Vélez. (Pág. 5)

12263—Nombrando Secretario Privado del Sr. Interventor, al Sr. José Hernán Figueroa (Pág. 5)

12264—Confirmando en sus cargos al Sr. Jefe de Policía Tte, Coronel Enrique M. Garda; al Sr. Gavino Ojeda, como Sub-Secretario de Gobierno; al Comisario de Ordenes, Mayor Rafael A. Solá; al Comisario de la 1a Secc. Tte, Zerda y al de la 2a Secc. Tte. Bernard (Pág. 5)

12265—Nombrando Comisario Gral. de Anta con asiento en «Joaquín V. González» y Sub-Comisario de C. Olleros (Pág. 6)

12266—$ 820 al Sr. Delegado Mayor Delfin Gorriti para gastos de viàtico y racionamiento (Pág. 6)

12267—Nómbrase Inspector de Farmacias al. Sr. R. Cornejo (Pág. 6)

12268—Ampliando renuncia del Auxiliar del Gabinete Dactiloscópico de Investigaciones (Pág. 6)

12269—Exoneración y nombramiento de Encarga-

do de preparación del material de la Esc. de Mamualidades (Pág. 6)

12270-Nombando Chofer de la Gobernación a don Eugenio J. Roldán (Pág. 6)

12271-Nombrando Representante de la Provincia al Dr. V. Paulucci en lugar del Dr, S. Bonardi (Pap. 7)

12272-Aceptando renuncia del Director de la Biblioteca Provincial y nombrando para dicho cargo al Sr. Juan Carlos Dávalos (Pàg. 7)

12273-Confirmando en su cargo de Presidente del Consejo Gral. de Educaciòn al Dr. David Saravia (Pàg. 7)

12275-Nombrando Miembros de la C. de Caminos al Ing. Eduardo Arias, Dr. M. Gómez Rincón, y Sr. Ernesto Solá (Pág. 7)

12276-Pasando al Sr. Fiscal en turno antecedentes de la tesorería Municipal para que aquel funcionario instaure las acciones del caso en contra del ex-tesorero (Páp. 7)

12279-Autorízase la cuenta de $ 200 presentada por don A. Galareta por artículos de librería (Páp. 8)

12283-Dejando sin efecto los decretos N° 12, 232 y 1271 y Nombrando Representantes de la Provincia en la Capital Federal (Páp. 8)

12284-Autorización a la I. Municipal eximiendo de multas a los contribuyentes (Pág. 8)

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

12274-Creando el cargo de Auxiliar Mayor de de la Contaduría General de la Provincia (Páp 9)

12277-Aceptando la renuncia del Dr. Lucio Ortiz, como Director Gral. de Minas (Páp. 9)

12278-Nombrando Director Gral. de Minas al Dr. Luis Víctor Outes (Pàg. 9)

12280-Ordenando la compra de un terreno para la Cooperativa Agrícola Harinera (Pág. 9)

12281-Aceptando la renuncia del Encargado de Venta de sellos y Nombrando en su reemplazo al Sr. Angel Solá (Pág. 10)

12282-Nombrando provisionalmente Expendedor de Guías, etc. de La Viña (Pág. 10)

LEY N° 20

Ley creacción de la Caja de Montepío y Sanidad (Pág. 10)

EDICTOS

SUCESORIO:—De Diego Pérez (Pág. 11)

REMATE:—Exp. 17164-año 1930 (Pág. 12)

CONVOCATORIA:—De Tassur Hnos. y Cía. (Pág. 12)

REMATE EJECUTIVO:—De A. y S. Luna (Páp. 12)

SUCESORIO:—De Cicilio ó Cecilo Rodriguez (Pág. 12)

DEVOLUCION:—De firma Social (Pàg. 13)

SUCESORIO:— (Pág. 13)

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

12237—Salta, Setiembre 16 de 1930
Expediente N°. 94— P — Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Comisario de Policía de Tartágal provisoriamente al señor Rafael Martínez, en reemplazo del señor Oscar C. Mondada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY. — OJEDA.

12238—Salta, Setiembre 16 de 1930.
Expediente N°. 97—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Mojotoro (La Caldera), al señor Maglio Carlos Bruzzo en reemplazo del señor Juan de la Cruz Nogales.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY.— OJEDA.

12239—Salta, Setiembre 16 de 1930.
Expediente N°. 93—P — Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto N°. 2223 de fecha 12 del corriente, en lo que respecta al nombramiento del Comisario de la Viña don Carlos Torena Fernández, debiendo ser Carlos Torena Ferreyra, queda así salvada dicha omisión.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY — OJEDA.

12240—Salta, Setiembre 16 de 1930.

Expediente N°. 104—Vista la solicitud de licencia presentada por don Roberto Ritzer del cargo de Director de la Oficina Química Provincial, por razones de salud,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud al señor Roberto Ritzer del cargo de Director de la Oficina Química Provincial.

Art. 2°.—Encárgase de la Dirección de dicha Oficina al señor Secretario de la misma don René Romero, mientras dure la licencia del titular y para desempeñar el cargo de Secretario nómbrase por igual tiempo al señor Juan Ligoule.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY— OJEDA.

———

12241—Salta, Setiembre 16 de 1930.

Debiendo ausentarse del territorio de la Provincia el señor Jefe de Policía, Teniente Coronel Enrique M. Garda a cumplimentar ordenes del Comando de la 5ª División del Ejército,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase de la Jefatura de Policía al señor Comisario de Ordenes Mayor Rafael A. Solá, mientras dure la ausencia del titular Teniente Coronel Enrique M. Garda.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY. — OJEDA.

———

12242—Salta, Setiembre 16 de 1930.

Exp. N°. 111— R — Vista la nota elevada por el señor Director General del Registro Civil, remitiendo adjunto otra del Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo (Capital),

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase interinamente con anterioridad al día 13 del corriente de la Oficina del Registro Civil de San Lorenzo (Capital), al Sub-Comisario de Policía de esa localidad señor Tolentino N. Montoya.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY—OJEDA.

———

12245—Salta, Setiembre 16 de 1930.

Exp. N°. 80—C—Vista la renuncia presentada por el doctor Juan José Castellanos, del cargo de Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY—OJEDA.

———

12246—Salta, Setiembre 16 de 1930.

Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador Provisional de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Comisario de Policía de Guachipas, a don Belisario Correa.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY—OJEDA.

———

12.248—Salta, Setiembre 16 de 1930.

El Gobernador Provisional de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Ayudanta de talleres con el carácter de Supernumeraria a la señorita Carmen Juarez de la Escuela de Manualidades, con la asignación mensual de cien pesos. m/n.

Art. 2°.—El cumplimiento de éste decreto se hará con imputación provisional a la partida de «Imprevistos

del Presupuesto Vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY.— OJEDA.

— —

12251.—Salta, Setiembre 17 de 1930.

Siendo necesario arbitrar fondos a los Delegados del Gobierno Provisional en los Departamentos,

El Gobernador Provisional de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Remítase al señor Delegado del Gobierno Provisional en los Departamentos de Campo Santo, Metàn, Rosario de la Frontera, Anta y Candelaria, Mayor Delfín Gorriti, la suma de trescientos pesos m/n, para atender gastos del mismo, suma que rendirá cuenta de la inversión dada.

Art. 2°.—Este gasto se imputará a la partida de «Imprevistos» del presupuesto en vigencia, cou caracter provisional.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY.— OJEDA.

— —

12.252.—Salta, Setiembre 17 de 1930.

Vista la propuesta del señor Jefe de Policía

El Gobernador Provisional de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase de la Comisaria de Policía de Rosario de la Frontera 1ª Sección al señor Teniente Pedro Zamora.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY. — OJEDA.

— —

12.253.—Salta, Setiembre 17 de 1930.

Siendo necesario arbitrar fondos a los Delegados del Gobierno Provisional en los Departamentos,

El Gobernador Provisional de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.—Remítase al señor Comisario de Policía de Rosario de la Frontera 1ª. Sección Teniente Pedro Zamora, la suma de cien pesos m/n, para atender gastos del mismo, suma que rendirà cuenta de la inversión dada.

Art. 2°.—Este gasto se imputará a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto Vigente, con caracter de provisional.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY.— OJEDA.

— —

12254—Salta, Setiembre 18 de 1930.

Exp. N° 138—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador Provisional de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el nombramiento de Comisario de Policía de Cafayate expedido a favor del Teniente 1° don Adolfo A. Saravia, con fecha 12 del corriente

Art. 2°.—Nómbrase Comisario de Policía de Cafayate al Sub-Teniente Eduardo R. Avalía, con anterioridad el día 15 del corriente mes.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY.—OJEDA.

— —

12255—Salta, Septiembre 19 de 1930.

Exp. N° 142—P—Vista la nota de la Jefatura de Policía,

El Gobernador Provisional de la Provincia

DECRETA

Art. 1°—Apruébase la resolución tomada por el Delegado del Gobierno en los departamentos de Oràn y Rivadavia, Mayor Máximo Jarque, disponiendo provizoriamente las siguientes designaciones señor Navor Frias, para reemplazar a Juan Elias, del cargo de Comisario de Policía de Tabacal, hasta tanto tome posesiòn el titular nombrado oportunamente señor Francisco Lavín, como así también la designaciòn del señor Luis E. Márquez, en reemplazo de Leopoldo Ferràndez, del cargo de Sub-Comisario de Sauzalito—Oràn, quién se encuen-

tra al frente de dicha Sub-Comisaría desde el día 13 del corriente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY—OJEDA.

— —

12258—Salta Septiembre 20 de 1930.

Exp. N° 156—P—Vista la comunicación de la Jefatura de Policía en la que hace saber que, atendiendo a denuncias recibidas ha procedido a investigar y se ha constatado que, la conducta que como funcionario observaba el 2° Jefe de Investigaciones don Ramón F. Barbarán es incompatible con la seriedad que demanda el ejercicio de su cargo.

El Gobernador Provisional de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Exonérase por inconducta en el desempeño de su cargo al Sub-Comisario de Investigaciones don Ramón F. Barbarán.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY—OJEDA.

— —

12261—Salta, Septiembre 22 de 1930.

Con motivo del arribo a ésta ciudad del señor Interventor Nacional General Gregorio Vélez,

El Gobernador Provisional de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día de la fecha.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DAY—OJEDA.

— —

12.262—Salta, Setiembre 22 de 1930.

En cumplimiento de las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 12 del corriente y en uso de las facultades por el mismo conferidas,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase asumido por el suscrito Interventor el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2°.—Nómbrase Ministros Secretariosen las Carteras de Gobierno y Hacienda a los ciudadanos Doctor David Zambrano y Martín U. Cornejo respectivamente.

Art. 3°.—El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno a cargo interinamente del Ministerio de Gobierno don Gabino Ojeda.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registo Oficial y archívese.

VELEZ—Ojeda.

— —

12.263—Salta, Setiembre 22 de 1930.

Siendo propósito de la Intervención Nacional organizar el personal de funcionarios y empleados que ha de cooperar en su gestión Administrativa,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Nómbrase Secretario Privado del señor Interventor Nacional al señor José Hernán Figueroa.

Art. 2°.—Nómbrase Secretario Privado del señor Ministro de Gobierno al Doctor David Zambrano (hijo) con la asignación mensual que se fijará oportunamente,

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese,

G. VELEZ—D. Zambrano.

— —

12.264—Salta, Setiembre 22 de 1930.

Siendo propósito de la Intervención Nacional organizar el personal de funcionarios y empleados que ha de cooperar en su gestión Administrativa,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase en sus cargos al señor Jefe de Policía de la Provincia Teniente Coronel Enrique M. Garda; al Sub Secretario del Departamento de Gobierno señor Gabino Ojeda; al Comisario de Ordenes del Departamento de Policía Mayor Rafael A. Solá; al Comisario de Policía de la Primera Sección de èsta Capital Teniente Francisco Zerda y al Comisario de Policía de la Segunda Sec-

ción Teniente Mario Bernard.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ—D. Zambrano.

12.265—Salta, Setiembre 23 de 1930.

El Interventor Nacional de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario General de Policía del Departamento de Anta, con asiento en «Joaquín V. González», al señor Guido Tomey.

Art. 2°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Estación Coronel Olleros al señor Federico Gorostiza.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ—D. Zambrano.

11266—Salta, Setiembre 23 de 1930.

Siendo necesario atender al pago de viáticos y racionamientos de los Oficiales, Sub-Oficiales y tropa del Ejército Nacional actualmente afectados al servicio de las Comisaría de Policía de Río Piedras, Metán, Galpòn, Tunal, Rosario de la Frontera, Ruíz de los Llanos, Quebrachal y Güemes,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1°.— Entrèguese al Delegado del Gobierno en los Departamentos de Campo Santo, Metán, Rosario de la Frontera, Candelaria y Anta, Mayor D. Delfín Gorriti, la suma de ochocientos veinte pesos m/n., con destino al pago de los viáticos y racionamiento del mencionado personal, con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará con imputación al presente decreto.

Art. 3°.--Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ

D. ZAMBRANO—MARTÍN U. CORNEJO

12267—Salta, Setiembre 24 de 1930.

Expedientes N°s. 184 y 185—C—Vistas las notas del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Inspector de Farmacias al señor Querubín Ovejero en reemplazo de don Víctor Reginella.

Art. 2°.— Nómbrase Guarda Sanitario del Consejo de Higiene al señor José María del Carril en reemplazo de don Ariosto Lamónaca.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ— D. ZAMBRANO.

12268—Salta, Setiembre 24 de 1930.

Expediente N°. 182—F —Vista la renuncia que antecede,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Carlos A. Saravia, del cargo de Auxiliar del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ— D. ZAMBRANO.

12269—Salta, Setiembre 24 de 1930.

Expediente N°. 113— E —Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Manualidades,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Exonèrase a don Antonio Villa del cargo de Encargado de la preparación del material de la Escuela de Manualidades y nómbrase en su reemplazo a don Roberto Reyes.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ—D. ZAMBRANO.

12270—Salta, Setiembre 24 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase chofer de la Gobernación a don Eujenio J. Roldán

en reemplazo de don Mateo Lezano.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ — D. ZAMBRANO

——

12271—Salta, Setiembre 24 de 1930.

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. — Revócanse los poderes conferidos por el anterior Gobierno de la Provincia al doctor Silvio Bonardi y encárgase de las representaciones que éste ejercía al docior Víctor Paulucci.

Art. 2°.—Nómbrase Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal al doctor Angel M Ovejero.

Art. 3°.—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno los poderes concernientes a ambos Representantes.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ

D. ZAMBRANO—MARTÍN U. CORNEJO

——

12272—Salta, Setiembre 24 de 1930.

Expediente 172—B— Vista la renuncia presentada por el señor Calixto Linares Fowlis del cargo de Director de la Biblioteca Provincial,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Calixto Linares Fowlis del cargo de Director de la Biblioteca Provincial y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Nómbrase Director de la Biblioteca Provincial al señor Juan Carlos Dávalos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ—D. ZAMBRANO.

——

12273—Salta, Setiembre 24 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.— Confírmase en su cargo de Presidente del Consejo General de Educación, al Dr. David Saravia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G VELEZ - D. ZAMBRANO.

——

12275—Salta, Setiembre 25 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase miembros de la Comisión de Caminos a los señores Ingeniero Eduardo Arias, doctor Martín Gómez Rincón y señor Ernesto Solá.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ - D. ZAMBRANO.

——

12.276.—Salta, Setiembre 25 de 1930.

Expediente N°. 192 -M- Vista la comunicación del señor Intendente Municipal Teniente Coronel Natalio E. Mascarello y la copia legalizada que la acompaña, del acta labrada ante el Escribano Público D. Enrique San Millán al efectuarse el arqueo y entrega de los valores y existencias de la Tesorería de la Municipalidad de la Capital de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de dicha acta resulta una diferencia por valor de doce mil dos cientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos m/n. (12.282,29 $), suma ésta cuya inversión no aparece debidamente justificada, razón por la que el Sr. Intendente Municipal ha formulado el correspondiente cargo contra el ex- Tesorero D. Andrés Ilvento;

Que estando dentro de los deberes y atribuciones de la Intervención Nacional la reorganización administrativa de la provincia, a realizarse mediante el más severo y estricto ajuste y contralor del manejo que hayan tenido todas sus reparticiones y dependencias procurando que en cada caso se hagan efectivas por las autoridades competentes las sanciones legales a que hubiere lugar,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Artículo 1°.—Pasen al señor Fiscal en turno los antecedentes elevados por el señor Intendente Municipal Teniente Coronel D. Natalio E. Mascarello a fín de que aquel funcionario instaure y prosiga hasta su terminación las acciones civiles y penales a que hubiere lugar respecto del cargo formulado contra el ex Tesorero de la Municipalidad de esta ciudad D. Andrés Ilvento por la suma de doce mil doscientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos m/n.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.— D. ZAMBRANO.

— —

12.279.—Salta, Setiembre 26 de 1930.

Expediente N° 89 D- Vista la factura presentada por Don Angel Galarreta por artículos de librería provistos a la Dirección del Registro Civil de la Provincia y Ministerio de Gobierno como la comprueban las órdenes respectivas agregadas al expediente de referencia,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de doscientos siete pesos m/n. que importe la factura de referencia por el concepto expresado.

Art. 2°.—Este gasto se imputará a la partida de «Impresiones y publicaciones» del presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEEZ. D. ZAMBRANO.

— —

12.283.—Salta, Setiembre 26 de 1930.

CONSIDERANDO:

Que la representación de la Provincia ante los poderes públicos nacionales ha sido ahora dispendioso, por cuanto a los emolumentos fijados por el presupuesto ordinario se agregarian los honorarios devengados en las causas atendidas por dicha representación ante los Tribunales de la Nación en los casos que ellos fueran a cargo de la Provincia y siendo propósito de la Intervención Nacional ajustar los gastos públicos a la más estricta economía,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Déjanse sin efecto los decretos N° 12,232 y 12,271 de fechas 16 y 24 del que rige, respectivamente, y nómbrase Representantes de la Provincia en la Capital Federal a los doctores Victor Paulucci y Angel M. Ovejero.

Art. 2°.—Fíjase como remuneración mensual la suma de doscientos pesos m/n a cada uno de los nombrados.

Art. 3°.—Los nombrados representantes tendrán a su cargo todos los asuntos de la Provincia que se ventilen ante los poderes públicos, instituciones y particulares, no pudiendo percibir honorarios algunos, fuera del sueldo fijado, cuando ellos sean a cargo de la Provincia y actuarán de conformidad a la Reglamentación e instrucciones que se les impartirán oportunamente.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

— —

12.284.—Salta, Setiembre 26 de 1930.

Exp. N° 183 -M-, Atento la comunicación del señor Intendente Municipal en que solicita se faculte la exoneración de las multas con que estan gravados los deudores morosos de impuestos comunales en razón de que su atraso es no solo imputable al contribuyente sino tambien al sistema que para su cobro se ha tenido establecido y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes respectivos consta que los Concejos Deliberantes han otorgado dicha exención de multas siempre que, como en la actualidad, las circunstancias y conveniencias recíprocas de las Municipalidades y contribuyentes lo han aconsejado,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Intenden-

cia Municipal de esta ciudad para que exima del pago de las multas establecidas por las ordenanzas respectivas, a los contribuyentes atrasados que abonen hasta el 15 de Octubre próximo, los impuestos que adeudan.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.— D. ZAMBRANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

12274—Salta, Septiembre 24 de 1930.

Siendo necesario, dado el movimiento de la Oficina de la Contaduría General de la Provincia por la falta suficiente de personal, crear el cargo de un Auxiliar Mayor,

El Interventor Nacional, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Créase el cargo de Auxiliar Mayor de la Contaduría General de la Provincia, y nómbrase para desempeñarlo al señor Eduardo Cabezas, con la asignación de doscientos pesos mensuales.—

Art. 2°.—Este gasto se imputará al presente decreto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—D. ZAMBRANO—MARTÍN U. CORNEJO

— —

12277—Salta, Septiembre 26 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Lucio Ortíz del cargo de Director General de Minas,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la citada renuncia, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

— —

12278—Salta, Septiembre 26 de 1930.

Encontrándose vacante el cargo de Director General de Minas de la Provincia, por renuncia del que lo desempeñaba,

El Interventor Nacional, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Director General de Minas de la Provincia al Doctor Luis Victor Outes, con la asignación mensual de ochocientos pesos m/l.

Art. 2°.—Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—El nombrado debéra hacerse cargo de la Oficina previo inventario de sus expedientes, muebles y útiles.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—D.ZAMBRANO—MARTÍN U. CORNEJO.

12280—Salta, Septiembre 26 de 1930.

Vista la nota del señor Presidente de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta—Exp. N° 2676—S—a la qué adjunta la boleta de venta de un terreno ubicado en èsta Ciudad, el cual por su extensión forma y tamaño sería el más indicado para el fín que se le persigue; y

CONSIDERANDO:

Qué la oferta que formula el señor Abel F. Cornejo del referido lote de terreno, situado en el campo de la Cruz con una superficie de tres mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, al precio de tres pesos con cincuenta centavos el metro cuadrado, es de conveniencia su adquisición para proceder a la instalación del Molino Harinero de la citada Cooperativa.

El Interventor Nacional, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Tómese en compra el lote de terreno de referencia, compuesto de una superficie de tres mil setecientos setanta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, al precio de tres pesos cincuenta centa-

vos el metro cuadrado, lo que hace un total de trece mil docientos veinte y cuatro pesos con cinco centavos m/legal, gasto que se imputarà a la Ley Nº 2 de fecha Junio 4 de 1930.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, Oficina de Registro de la Propiedad Raíz Dirección General de Obras Públicas y pase a la Escríbania de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—D. ZAMBRANO—MARTÍN U. CORNEJO

——

12281—Salta, Septiembre 26 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Herrera del cargo de encargado de Venta de Sellos de la Dirección General de Rentas-Exp. Nº 8352—R—,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia, y nómbrase en su reemplazo al señor Angel Solá.—

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesiòn del cargo prestarà la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto por el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y decreto reglamentario de la misma de fecha 31 de Diciembre de 1927.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

——

12282—Salta, Septiembre 26 de 1930.

Art. 1º.—Nómbrase provicionalmente, expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Viña al señor C. Torena Ferreyra.—

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto por el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

LEY: 20.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Créase la Caja de Montepío y Sanidad.

Art. 2º.—La Caja tendrá los siguientes fines:

a) Arbitrar fondos para un capital de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, destinados a la creación de un Banco Municipal de Préstamos y Ahorros, según la Ley que al efecto dicte la Legislatura.

b) Formar el fondo necesario para financiar presupuestos de asistencia sanitaria en los Departamentos de la Provincia, de acuerdo con la Ley que oportunamente sancionare la Legislatura por iniciativa propia o del P. Ejecutivo.

c) Formar el fondo necesario, cuando la ampliación de las operaciones de la Caja lo permita, para el pago de pensiones a la invalidez y a la vejèz, según ley que al efecto se dicte.

Art. 3º.—A los efectos del artículo anterior, la Caja de Montepío y Sanidad, sorteará en la forma que lo establezca la reglamentación de la presente Ley, una lotería garantida por el Estado.

Art. 4º.—La base para estos sorteos serà el extracto de la Lotería Nacional, según la escala de reducciones y cálculos que el Poder Ejecutivo establezca en la reglamentación.

Art. 5º.—El Directorio podrá conceder, con aprobaciòn del Poder Ejecutivo exclusividades para la venta de esta lotería.

Art. 6º.—El producido líquido de las jugadas, una vez deducidos los importes de premios pagados por el sorteo, un fondo de reserva equivalente al 20%, los gastos de Administración y los egresos en concepto de comisiones, impresiones y eventuales, se depositará en una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta, denomi-

nada «Cuenta Banco Municipal de Préstamos y Ahorros», hasta completar la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, que no pueden ser invertidos en otro destino que la creación de la Institución del mismo nombre.

Art. 7°.—Cuando se haya cubierto esta suma las utilidades líquidas de la Caja se emplearán en el objeto expresado por el Inciso b), del Art. 2°, de esta Ley y recién cuando hayan saldos disponibles para distribuirse se los destinará a cubrir lo establecido en el Inciso c).

Art. 8°.—Al reglamentarse esta Ley el Poder Ejecutivo expresará la forma de iniciación de las operaciones y los primeros sorteos, cuyos premios en caso de no cubrirse el total con la colocación de billetes, abonará el Poder Ejecutivo como préstamo a la Caja, la que en las jugadas posteriores cubrirá este crédito con preferencia. El Poder Ejecutivo procurará que el importe de los billetes de lotería sea reducido a su mínimum, para poner al alcance del máximo de compradores, esta contribución a solucionar el problema sanitario y de lucha contra la usura.

Art. 9°.—La Administración de la Caja estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, rentado, y dos Vocales ad-honorem, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, durando cuatro años su mandato y pudiendo ser reelegidos. Los que terminaren su mandato, continuarán hasta el nombramiento y posesión de sus sucesores.

Art. 10.—El presupuesto de gastos y sueldos del personal de la Caja será confeccionado por el Directorio y elevado por intermedio del Poder Ejecutivo para la sanción legislativa. La primera vez bastará con la aprobación del Poder Ejecutivo, para que dicho presupuesto pueda ponerse en vigencia, pero en lo sucesivo debe ser elevado hasta el 30 de Agosto de cada año.

Art. 11.—El personal administrativo con funciones superiores será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio.

Art. 12.—Autorízase al Poder Ejecutivo para anticipar, de Rentas Generales, al Directorio de la Caja, las sumas que fuesen necesarias para gastos de instalación y personal, las que serán reembolsadas al Gobierno de los primeros beneficios que produzca. La imputación se hará a la presente Ley.

Art. 13.—Exímese de todo impuesto provincial o municipal a las operaciones que realice la Caja, excepción hecha de la contribución directa por el o los edificios que fueren de su propiedad.

Art. 14.—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 15.—Deróganse todas las disposiciones que se opusieran a su cumplimiento.

Art. 16.—Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura de la Provincia, de Salta, a catorce días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

R. ZORRILLA URIBURU	JULIO J. PAZ
Pte. del H. Senado	Pte. de la C. de DD.
MARCOS B. FIGUEROA	E. CAMPILONGO
Srio. del H. Senado	Srio de la H. C. de DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Setiembre 2 de 1930.

De conformidad al Art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda automáticamente promulgada la presente Ley. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO. - J. C. TORINO.

EDICTOS

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Diego Pérez ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autori-

zante a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Setiembre 2 de 1930. Salta, A. Saravia Valdez Escribano Secretario, (620)

Por Francisco C. Madrid

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Luís C. Uriburu, y como correspondiente al juicio, expediente número 17164 del año 1930, adscripto Centeno, contra doña Hermelinda Gaufín de Benitez, el día Miércoles 15 de Octubre del corriente año 1930, en mi escritorio calle Balcarce número 460 a horas diez y siete en punto, venderé, en publica subasta, al mejor postor y con la base de **OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, o sean las dos terceras parte de la avaluación fiscal, la valiosa y hermosa finca denominada «Algarrobal» o «El Algarrobobal» o «Los Algarrobos», ubicada en el partido de la «Quebrada» departamento de Anta, de esta provincia, cuyos límites son: Al Norte, la estancia «Ebro» que fué de don Manuel A. Ovejero; al Este, con terrenos que fueron de don Benjamín Mollinedo; al Sud, con los que fueron de los señores Patrón Hermanos y al Oeste, con la estancia que fué de doña Juliana C. de Caballero.

Se trata de una hermosísima estancia tanto para agricultura como para cría de ganado, y cuyas mejoras se darán a conocer en el acto del remate.

El comprador oblará en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma.

Para otros datos al subcripto Francisco Castro Madrid, Martillero Público. (621)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—En el pedido de convocatoría de acreedores formulado por los señores «TASSIER Hnos. y Cía.», el Juzgado de Comercio ha proveido lo siguiente: «Salta, Setiembre 17 de 1930.—Autos y Vistos: Atento lo que resulta del certificado del Registro Público de Comercio y estando cumplidos los requisitos exijidos por el Art. 8 de la ley N. 4156, designase como interventores a los acreedores señores Luis D' Andrea y Banco Provincial de Salta, para que unidos al contador don Manuel R. Alvarado sorteado en este acto ante el actuario y el señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los solicitantes, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario ó privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el «BOLETÍN OFICIAL,» haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día veinte de Octubre próximo a horas catorce y habilítanse las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberán publicar los solicitantes dentro de veinte y cuatro horas bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de su presentación.—Angel María Figueroa».

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—Salta, Setiembre 19 de 1930.—R. R. Arias. (623)

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 1° Nominación y como corres-

pondiente á los autos «Ejecutivo José Abraham vs Segundo Luna, el Sabado 18 de Octubre del cte año a las. 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderè sin base, un chalet y tres solares en Orán, ubicado en la calle San Martín y Sarmiento manzana n° 92
José M. Leguizamon-Martillero-(624)

DISOLUCION SOCIAL— Habiéndose presentado los señores Rodolfo Magnanelli y Ricardo Díaz Cornejo, manifestando que por escritura ante el Escribano Carlos Figueroa, de 19 del corriente, se ha disuelto la sociedad "Magnanelli y Díaz Cornejo", haciéndose cargo del activo y pasivo el primero, o sea don Rodolfo Magnanelli, el Juzgado de Comercio ordena se haga saber, por edictos que se publicarán durante ocho días en dos diarios y una vez en el BOLETIN OFICIAL.
Salta, Septiembre 30 de 1930.
R. R· Arias, E. Srio. 626

SUCESORIO Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de esta Provincia doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Sebastián Abra,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. – Salta, Julio 21 de 1930 — A. Saravia Valdéz---Escribano Secretario.
627

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Cicilio o Cecilio Eleodoro Rodríguez

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado de 1ª. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Secretarìa del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Julio 16 de 1930.--A. Saravia Valdez, Esc. Sec. (628)

Imprenta Oficial